



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL
ENTRE INSTITUTO NÓRDICO UNIVERSITARIO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

EL INSTITUTO NÓRDICO UNIVERSITARIO, REPRESENTADO POR EL PROF. JUAN CARLOS GARCÍA BARAJAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA CELINA CASTELLANOS VEGA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN"**, QUIENES, AL SER MENCIONADAS DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, **"EL INSTITUTO"** Y **"LA INSTITUCIÓN"**; FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL PARA EL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES, PÁRAMÉDICOS Y TERAPIA FÍSICA DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES:

- I. El Instituto Nórdico universitario, ha impuesto a sus alumnos, como requisito para acreditar el cuatrimestre académico de la carrera técnico superior universitario en cultura física y deportes, paramédicos y terapia física y la licenciatura en terapia física la realización de prácticas profesionales y/o servicio social para complementar su formación profesional. Para ello requiere la participación de instituciones públicas y/o privadas que apoyen el aprendizaje mediante la realización de proyectos y programas en las distintas áreas del conocimiento que **"EL INSTITUTO"** imparte.
- II. **"EL INSTITUTO"** tiene la necesidad de instrumentar y estructurar planes, proyectos y programas tendientes a satisfacer sus necesidades en los distintos campos profesionales que comprenden sus actividades y para ello manifiesta su interés en involucrar a los alumnos en la planeación, implementación, ejecución y evaluación tales planes, proyectos y programas en todas estas fases, o bien en algunas de ellas con el noble propósito de:
 1. Que el alumno adquiera conocimientos prácticos a través de su participación en los proyectos y las consultas que las instituciones le proporcionan.
 2. Que **"LA INSTITUCIÓN"** satisfaga sus necesidades en las distintas áreas de cultura física y deportes, paramédicos y terapia física y/o salud a través de la participación del alumno.



DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad que:

- A) Es un instituto particular educativo reconocido oficialmente por el Sistema Educativo Nacional, Secretaría de Educación Jalisco y Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología con clave c.t.: 14psu0216o. para impartir el nivel de educación tipo superior.
- B) Que su representada le ha otorgado los poderes necesarios y suficientes para celebrar el presente contrato en nombre de la misma y que dichos poderes no les han sido revocados ni disminuidos en forma alguna.
- C) Que para todo lo relacionado con el presente convenio, declara como domicilio el ubicado en AV. Federalismo Sur no. 425, col. centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y tributa con el RFC GABJ-771104-1V4.

II.- Declara **"LA INSTITUCIÓN"**, por conducto de su Directora General y bajo protesta de decir verdad:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia social del Estado de Jalisco al tenor del Decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y que su Directora General tiene facultades suficientes para celebrar convenios con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.
- B) Que tiene como objeto, entre otras actividades, la asistencia social, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del "Instituto Nórdico Universitario" que realicen sus prácticas clínicas profesionales y/o servicio social, materia de este convenio.
- C) Que la Licenciada Adriana Celina castellanos vega, en su carácter de directora general de **"LA INSTITUCION"** acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el presidente municipal de Ocotlán, Jalisco, maestro Paulo Gabriel Hernández Hernández, el día 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 78244901.



- D) Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en:
Avenida de los Maestros #956, colonia mascota, C.P. 47860 de Ocotlán, Jalisco, México.

Hechas las anteriores consideraciones, las partes coinciden en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la realización de prácticas profesionales cuatrimestrales y/o servicio social de los alumnos de "EL INSTITUTO" en las áreas de cultura física y deporte, paramédico y terapia física de "LA INSTITUCIÓN".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN"

La responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN" en cuanto a su relación con "EL INSTITUTO", a través de los alumnos, comprende los siguientes compromisos:

- A) Permitir a los alumnos participantes realizar sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en áreas afines a su formación profesional realizando actividades acordes a las habilidades, competencias y conocimientos que deberá adquirir, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento así como en la carta de asignación que "EL INSTITUTO" le proporcione.
- B) Asignar a los alumnos a participar en los proyectos de cultura física y deporte, paramédicos y terapia física en sus centros a cargo.
- C) Avalar los reportes de actividades y asistencia que el alumno y/o egresado debe entregar al "INSTITUTO".
- D) Coordinar todas las actividades del alumno, desde la promoción del proyecto, hasta la evaluación del mismo a través del coordinador de prácticas profesionales asignados por "EL INSTITUTO".



- E) Proporcionar a los alumnos de **"EL INSTITUTO"** participantes del programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social orientación y supervisión necesaria por parte de empleados especializados de **"EL INSTITUTO"** para un mejor aprovechamiento de sus Prácticas Profesionales durante el periodo establecido.
- F) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de Prácticas Profesionales a **"EL INSTITUTO"** así como proporcionar la información requerida en relación al desempeño de los alumnos asignados para la realización de las mismas.
- G) Dar aviso a **"EL INSTITUTO"** en caso de presentarse alguna irregularidad con los alumnos en desarrollo de Prácticas Profesionales y/o Servicio Profesional.
- H) Proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el logotipo de **"LA INSTITUCIÓN"** para fines de publicitar la existencia de este Convenio entre la comunidad estudiantil.
- I) Otorgar la constancia de la terminación de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, para que ésta sea entregada por el alumno a **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" asume dentro del marco del presente convenio, las siguientes obligaciones para con **"LA INSTITUCIÓN"**:

- A) Entregar a **"LA INSTITUCIÓN"** una carta de presentación para que sus alumnos desarrollen sus prácticas profesionales y/o servicio social, en la cual se asentaran datos tales como: horarios en los que asistirá, nombre de la persona a la que reportará, espacio físico donde desarrollarán las actividades, fecha de inicio y de terminación y, en general, los términos y condiciones a los que se sujetaran los alumnos participantes del programa.
- B) Extender el número de póliza y condiciones del seguro escolar para los alumnos que estén realizando el prácticas profesionales y/o servicio social en caso de algún accidente o percance, siempre y cuando este tenga lugar dentro del horario al que se asignó par tal actividad, incluyendo los tiempos y rutas de traslado.
- C) Por lo anterior, **"LA INSTITUCIÓN"** se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de accidente que pueda ocurrir a los alumnos asignados para el programa de prácticas profesionales y/o Servicio Social.



- D) Evaluar la participación de los alumnos en los proyectos de atención en cultura física, paramédicos y terapia física que **"LA INSTITUCIÓN"** disponga.
- E) Apoyar a los alumnos, técnica y metodológicamente en su participación en los proyectos a través de asesorías con personal docente del propio **"INSTITUTO"**.
- F) Asignar a una persona dentro del organigrama del colegio o facultad, según corresponda, que realice la función de contacto y mediación entre **"LA INSTITUCIÓN"** y **"EL INSTITUTO"** esta función recaerá en el coordinador de prácticas profesionales de cada facultad. oportunamente se hará del conocimiento de **"LA INSTITUCIÓN"** el nombre de la persona que realizará esta función y su sustitución, si fuera el caso.
- G) Coordinar la participación de los alumnos en las prácticas profesionales y/o Servicio Social, fundamentalmente para efectos académicos, de evaluación y acreditación.
- H) Programas, de acuerdo a los cronogramas de los tiempos de atención a pacientes y/o usuarios, las actividades de los alumnos, de manera que puedan cumplir satisfactoriamente con todas sus obligaciones, tanto con **"LA INSTITUCIÓN"** como con **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL

La relación establecida por virtud del presente convenio es de carácter estrictamente académico, queda expresamente convenido entre **"EL INSTITUTO"** Y **"LA INSTITUCIÓN"** que la realización de las Prácticas Profesionales y/o Servicio Social son parte de la formación académica de los alumnos de **"EL INSTITUTO"**; por consiguiente gratuitas y temporales, lo que exime a **"LA INSTITUCIÓN"** de otorgar remuneración alguna para los alumnos que formen parte del programa correspondiente. Por consecuencia, la relación alumno-institución no se puede considerar ni se considera, bajo ninguna circunstancia, como una de carácter laboral.

La actividad desarrollada por los alumnos en virtud del presente convenio, no implicará la prestación de un servicio profesional.

QUINTA.- HORARIO

El horario para realizar las actividades relacionadas con la atención de usuarios, se acordará entre **"LA INSTITUCIÓN"** y **"EL INSTITUTO"** con un horario definido y que, deberá terminar sus



prácticas cuatrimestrales en el periodo establecido en el reglamento interno del colegio de cultura física, paramédicos y terapia física.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos de “EL INSTITUTO” deberán sujetarse a las normas, procedimientos y códigos que “LA INSTITUCIÓN” estipule, misma que podrá suspender la prestación de las Prácticas Profesionales y/o Servicio Social cuando se incumplan los mismos.

“LA INSTITUCIÓN” podrá solicitar la baja de algún alumno por razones de indisciplina, faltas de asistencia o incumplimiento de sus obligaciones. Esta solicitud se dirigirá por escrito al coordinador de prácticas profesionales, quien dará el fallo definitivo mediante acuerdo con el responsable del área de salud por parte de “LA INSTITUCIÓN”.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

La revelación a los alumnos de la información confidencial, propiedad de “LA INSTITUCIÓN”, por cualquier medio conocido o por conocerse, así como su tratamiento; es potestativa para ésta. “EL INSTITUTO” se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la revelación de información confidencial o datos personales por parte de los alumnos, por estar fuera de su esfera de responsabilidad el manejo que pudieran dar a la información.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia POR TIEMPO DETERMINADO, comenzara a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, hasta el día 30 de septiembre del año 2021.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio mediante aviso por escrito que haga llegar, de manera fehaciente, al domicilio de la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha en que deberá dejar de surtir sus efectos. En caso de que alguna de las partes decida terminar el presente convenio anticipadamente, ambas reconocen que los proyectos que estén en curso, deberán llevarse a término normalmente, salvo que sea materialmente imposible el cumplimiento de esta situación.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Toda vez que el presente convenio se otorga dentro del marco de la buena fe y el mutuo entendimiento, las partes acuerdan resolver cualquier controversia, su interpretación o integración, mediante la amigable conversación entre ellas.

Enteradas las partes de su alcance y sus implicaciones, lo firman en dos tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 días de 09 del 2019.

POR EL INSTITUTO

PROF. JUAN CARLOS GARCÍA BARAJAS.
DIRECTOR GENERAL.

TESTIGO

L.T.F. MAYRA M. ROMO LÓPEZ.
COORDINADORA DE PARAMÉDICOS Y
TERAPIA FÍSICA.

POR LA INSTITUCION

LIC. ADRIANA CELINA CASTELLANOS VEGA.
DIRECTORA DIF OCOTLÁN.

TESTIGO

LIC. JUAN RAMON CASTELLANOS BARRAGAN.
SUB DIRECTOR DIF OCOTLÁN.